



DECRETO N° 0763

NEUQUÉN, 19 JUN 2009

El Expediente CD N° 005-T-09 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Control de Tránsito, Subsecretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado, el Tribunal Superior de Justicia dependiente del Gobierno de la Provincia del Neuquén, solicita libre estacionamiento para el Juzgado de Familia, con domicilio en calle Roca N° 460;

Que la Ordenanza N° 10406, reglamentada por Decreto N° 1089/06, establece en su Artículo 3º), Inciso 1), la "Reserva de Estacionamiento a Entidades Públicas", con un máximo de dos (2) módulos y vigencia mientras la entidad no modifique el domicilio denunciado en el documento de petición de reserva;

Que la institución solicitante cumple con los requisitos establecidos en dichas normas legales, para otorgar la reserva requerida;

Que el Artículo 4º), Inciso 1), del Decreto N° 1089/06, establece que en el caso de reservas para entidades pertenecientes al sector público, siempre y cuando el vehículo que se utilice sea propiedad del Estado, queda exceptuado de la presentación de la Certificación de Libres Deudas;

Que el Órgano Ejecutivo tiene facultad para el otorgamiento de la Reserva de Estacionamiento mencionada;

Que la Subsecretaría General -Nota N° 042/09-, remite las presentes actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente, contándose con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR una "Reserva de Estacionamiento" consistente en ----- dos (2) módulos de 5,00 metros cada uno, al Tribunal Superior de Justicia -Juzgado de Familia- de la Provincia del Neuquén, con domicilio

en calle Roca N° 460.-

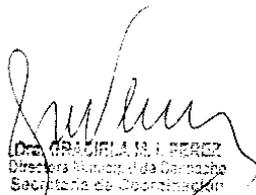
Artículo 2º) ESTABLECER la vigencia de la Reserva desde la fecha de ----- sanción de la presente norma legal y por el tiempo que la institución funcione en el domicilio denunciado en el Expediente CD N° 005-T-09.-

Artículo 3º) La señalización horizontal y vertical de la Reserva será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Mantenimiento Electromecánico- Dirección General de Talleres -Dirección Municipal de Coordinación y Cementerio- Subsecretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///mg.-




Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Directora Municipal de Gestión
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
MANSILLA
ROCA.-

1725
03 07 09